

Aviso importante para inquilinos en Colorado

Instrucciones de Covid-19 / Coronavirus

- Aunque la mayoría, si no todas las oficinas de los Servicios Legales de Colorado (CLS) están cerradas para las personas que ingresan, CLS todavía está ayudando a los inquilinos que necesitan ayuda con asuntos de vivienda. Si tienes un problema de vivienda, **llame de inmediato a su oficina local de CLS para comenzar el proceso de solicitud de asistencia legal gratuita**. Para obtener información sobre la oficina de CLS , haga clic aquí;

<https://www.coloradolegalservices.org/node/4/colorado-legal-services-offices-statewide>.

- Si recibe un Aviso (Demanda de alquiler o posesión) de su arrendador pidiéndole que pague el alquiler, debe intentar pagar todos los cargos por alquiler y atrasos que adeuda antes de que expire el Aviso / Demanda (generalmente dentro de los 10 días posteriores a la recepción El Aviso / Demanda). Si no está de acuerdo con la cantidad solicitada por el arrendador, aún debe tratar de pagar la cantidad que cree que se debe en forma oportuna. Si su arrendador no acepta su oferta de alquiler, debe ahorrar el dinero del alquiler y no gastarlo en otras cosas. Es mejor si compra un giro postal antes de que finalice el período de Notificación / Demanda, complete el giro postal al arrendador, ofrezca el dinero al arrendador y mantenga su renta en el giro ya completado. Entendemos que puede ser difícil dejar de lado el dinero de la renta en este momento, pero tener la cantidad total de la renta que debe es la mejor manera de asegurarse de que no será desalojado si un juez escucha su caso.

- Si vive en una vivienda subsidiada o tiene un cupón de la Sección 8 y ha perdido horas de empleo, informe inmediatamente su pérdida de horas o empleo , **escrito** , a su arrendador o autoridad de vivienda.

- Muchas cortes en todo Colorado que manejan acciones de desalojo están actualmente cerradas o trabajando con personal reducido. Esto significa que aunque las acciones de desalojo aún se están presentando (al recibir una Citación y Queja), la fecha en que los inquilinos tendrán que presentarse ante el Tribunal para responder a la acción de desalojo puede retrasarse. **No puede ser desalojado y su arrendador no puede sacarlo de su hogar a menos que y hasta que se le haya dado la oportunidad de comparecer ante el Tribunal para responder al caso presentado, el arrendador ha obtenido una Orden de desalojo del Tribunal y el Sheriff ha venido para supervisar la eliminación de usted y sus posesiones**. Si recibe documentos de la corte, debe llamar a la corte de su condado local para asegurarse de que estén abiertos para los negocios y para averiguar si su caso ha continuado. Puede obtener información sobre la corte de su condado local en www.courts.state.co.us.

- Si recibe documentos de la corte (citación y demanda), existe una buena posibilidad de que el abogado del arrendador lo llame por teléfono o le envíe un correo electrónico para intentar que firme un Estipulación (Acuerdo) que resuelva el caso. **NO firme ningún documento presentado por su arrendador o el abogado del arrendador a menos que CLS haya tenido la oportunidad de revisar el Acuerdo con usted y le recomiende que lo firme**. Si firma dicho Acuerdo, aún puede ir al Tribunal en su fecha de Respuesta / Devolución y decirle al Tribunal que o bien no entendió el Acuerdo o que el Acuerdo no debe aplicarse porque no se le dio la oportunidad de que le expliquen el Acuerdo.